

Disposición Técnico Registral Conjunta Nro. 05/2018

Rosario, 28 de marzo de 2018.-

VISTO: el alto nivel tecnológico alcanzado por el sistema informático implementado en el Registro General Rosario y Santa Fe y el igualmente alto nivel de seguridad que se ha dotado a dicho sistema, a partir de todo lo cual se concluye que es posible utilizar técnicas de telegestión tendientes a la descentralización funcional para brindar a distancia algunos de los servicios a cargo de este Registro General.

CONSIDERANDO QUE:

La experiencia de tal descentralización del Registro General de la Provincia de Santa Fe permite estimar que resulta conveniente y sobre todo oportuno concretar la implementación gradual de servicios registrales mediante la aplicación de telegestión en otro punto dentro del territorio provincial que es competencia de este Organismo.

El actual Gobierno Provincial ha implementado en los comienzos de su gestión el Plan Estratégico Provincial a efectos de establecer un conjunto de programas y proyectos a escala provincial y regional, a partir de tres líneas: I) Territorio Integrado; II) Calidad Social; y III) Economía del desarrollo y ha previsto que se llevará a cabo desde cinco nodos entre los que se encuentra el Nodo Venado Tuerto.

Por Disposición Técnico Registral Nro. 25 del 18/12/2008 se crea el Nodo Registral Regional Venado Tuerto el cual opera por telegestión mediante conexión informática con la Sede Natural del Registro General Rosario, prestando los servicios de ingreso y egreso de solicitudes de Certificados e Informes, entre otros.

Del desarrollo de las operaciones y la evaluación realizada por esta Dirección Provincial se resolvió que puedan sumarse otras prestaciones, como el despacho de los Certificado e Informes que ingresen por el Nodo Venado Tuerto utilizando las técnicas de telegestión, las cuales están siendo implementadas. Esta situación ha ocasionado un

letargo en el ingreso de la documentación en el Departamento de Asignaciones de Prioridades del Registro General Rosario. La referida medida afecta a la normalidad del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites.

La Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno nro.381/83, normas que facultan a esta Dirección para suspender los plazos.

Que ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta Nro.03/2015 del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 75, 76 y concordantes de la ley nro.6435

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA A/C DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL Y LA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO GENERAL SANTA FE**

DISPONEN:

1. Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 26 de marzo de 2018 hasta las 24 horas del día 28 de marzo.
2. Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
3. Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer el público en general, y archívese.

Jr. MATIAS E. FIGUEROA ESCAURIZA
Secretario de Gestión Pública
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos